



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Dirección General de Universidades e Investigación

Reunida la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (COEBAU), constituida mediante Orden EDU/91/2018, de 29 de enero, por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2017-2018 (“Boletín Oficial de Castilla y León” de 2 de febrero), y ante la publicación de la Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2017-2018 (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de marzo),

Se acuerda, por unanimidad, modificar el documento que figura como anexo a la “Guía informativa respecto a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León respecto a dicha evaluación, edición 2017-18”, aprobada con fecha 6 de febrero de 2018, y sustituirlo por el que se adjunta a continuación.

Valladolid, 19 de abril de 2018

LA PRESIDENTA DE LA COEBAU



Pdo.: Pilar Garcés García

DESTINATARIOS		FASE GENERAL (EBAU)	FASE ADMISIÓN (MEJORAR NOTA)
Alumnado con el título de Bachiller		Obligatoria	Voluntaria Precisa realizar la fase general
Alumnado con título de Bachiller que superó la PAEU o la EBAU con anterioridad al curso 2017-2018.		Voluntaria, para elevar calificación (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar calificación. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad.
Alumnado con títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos.		Voluntaria (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar nota de admisión. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad.
Alumnado de sistemas educativos extranjeros, programas internacionales y programas educativos en el exterior. (*)	Alumnado que haya cursado la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat y que accede con Título de Bachiller.	Obligatoria Puede optar por examinarse de las 4 materias o por examinarse de 2 materias (Lengua castellana y literatura II y materia troncal general de modalidad o itinerario)	Voluntaria Precisa realizar la fase general.
	Alumnado que haya cursado la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat y que accede con Título de Baccalauréat.	No procede	Voluntaria No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad.
	Resto de alumnado.	Voluntaria (de todas las materias)	Voluntaria No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad.

(\*)Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2017-2018.